EDUCACIÓN 18/10 18/11

DOCUMENTO
Anuncio: 161016 ANUNCIO: Actualizacón Normativa deTarifa Escuelas Infantiles municipales.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: C2YEB-TTU8K-DZSFE
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2016 a las 13:08:20
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 17/10/2016 14:56

ESTADO
FIRMADO
17/10/2016 14:56

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

ANUNCIO:

En relación con la **ACTUALIZACIÓN de TARIFAS de las Escuelas Infantiles Municipales**, la Alcaldía ha dictado, Resolución Nº 2016/2229, cuyo apartado TERCERO establece: "Publicar la Normativa Reguladora de la Tarifas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con su texto íntegro actualizado":

NORMATIVA REGULADORA DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR, EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Preámbulo.

Mediante esta normativa se establece la **TARIFA** por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en las ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de **tarifas** las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan en las ESCUELAS por:

a) Asistencia y estancia en el horario general.
b) Servicio de comedor
c) Servicio de asistencia y estancia fuera del horario general.
d) Asistencia a programas específicos
e) Compra de material educativo.

Artículo 2.Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de las tarifas reguladas, aquellos que soliciten o se beneficien, sin haberlo solicitado, de los servicios de las ESCUELAS. Se entienden beneficiarios a los padres o tutores encargados de los niños que reciban el servicio.

2. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada tarifa.
b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
c) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará el domicilio donde esté empadronada la unidad familiar.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tarifa que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.

Las tarifas establecidas se podrán cobrar por periodos anticipados.

Artículo 4.Cuantía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584372 C2YEB-TTU8K-DZSFE 8AE7DB2DCADBE10D14032D935FA5D73A569A60B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584372 C2YEB-TTU8K-DZSFE 8AE7DB2DCADBE10D14032D935FA5D73A569A60B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Las tarifas aplicables para el curso **2014/2015** son las siguientes:

	CONCEPTO DEL SERVICIO	CUOTA	TARIFA
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso	1	1.062,14 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso	2	1.276,15 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso	3	1.487,91 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso	4	1.701,78 €
5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso	5	1.915,64 €
6	Servicio mensual de comedor		59 €
7	Servicio de comedor por día individual		3,60 €
8	Asistencia fuera del horario general por hora y mes		38 €
9	Asistencia fuera del horario general por media hora y mes		19 €
10	Asistencia fuera del horario general por hora suelta y día		5,48 €
11	Asistencia fuera del horario general por media hora suelta y día.		2,74 €
12	Material educativo para los niños de 2 a 3 años		42,10 €
13	Agenda (manual o electrónica)		6,31 €
14	Por asistencia y estancia , mes de agosto		250 €
15	Servicio de comedor mes de agosto		85 €
16	Por asistencia y estancia, una semana (agosto)		80 €
17	Servicio de comedor, una semana (agosto)		25 €
18	Por asistencia y estancia, 2 semanas (agosto)		150 €
19	Servicio de comedor, 2 semanas (agosto)		45 €
20	Por asistencia y estancia, 3 semanas (agosto)		200 €
21	Servicio de comedor, 3 semanas (agosto)		65 €

CLASES DE CUOTAS

1	**Rentas familiares hasta 3,5 veces el IPREM anual**
2	**Rentas familiares de más de 3,5 a 4,5 veces el IPREM anual**
3	**Rentas familiares con más de 4,5 a 5,5 veces el IPREM anual**
4	**Rentas familiares con más de 5,5 a 6,5 veces el IPREM anual**
5	**Rentas familiares con más de 6,5 veces el IPREM anual**

A la hora de establecer la tarifa a pagar se restará 1.500 euros por cada hijo (a partir del segundo) de la renta de la unidad familiar.

Artículo 5. Nuevas incorporaciones y ausencias

a) Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, el niño se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

b) Por razones sociales se establece una bonificación en la cuantía de la tarifa regulado en la presente normativa del 50%, para los casos de prestación del servicio de asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles, aplicables al segundo y demás hermanos del asistente, siempre que se dé la circunstancia de concurrencia.

c) La familia de los alumnos que asistan a las Escuelas pagará en concepto de inscripción y reserva de plaza el importe de una mensualidad. A las familias que permanezcan en la ESCUELA los once meses no se les cobrará la mensualidad del mes de julio. Si la baja en la ESCUELA no supone minoración de los ingresos de la empresa adjudicataria de la explotación de la ESCUELA por producirse alta simultánea, se procederá a la devolución del importe de mes de julio.

d) Cuando se produzca ausencia del niño en el 75% de los días de un mismo mes, a la familia inscrita como "fija" en el servicio del comedor se le descontará un 50%, salvo que hubiera comunicado la baja en comedor con anterioridad al comienzo del mes.

Artículo 6. Asignación de cuotas.

La asignación de cuotas se realizará por la Concejalía de Educación aplicando los criterios que establezca esta norma.

En el caso de que los padres o tutores de los alumnos no dispongan de los datos económicos y no lo justifiquen, se aplicará la tarifa máxima.

Durante el mes de julio, el Ayuntamiento comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y será de aplicación a partir del curso escolar 2014/2015, **permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.**

En Arroyo de la Encomienda a domingo, 16 de octubre de 2016

EL ALCALDE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584372 C2YEB-TTU8K-DZSFE 8AE7DB2DCADBE10D14032D9935FA5D73A569A60B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente edicto ha permanecido expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (ambos inclusive).**

Arroyo de la Encomienda a, 24 de noviembre de 2016
EL SECRETARIO
Por autorización, según Resolución de Alcaldía Nº 430 de 27 de marzo de 2012.
LA FUNCIONARIA

Fdo: María José Erce Carracedo.